

LEY 1767 - Decreto 1928/1958
AUTORIZASE LA REALIZACION DE OBRAS PARA DOTAR SERVICIO DE AGUAS
CORRIENTES EN MIRAFLORES Y CONETA - CAPAYAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que ordene el estudio y realización de las obras correspondientes para dotar del servicio de aguas corrientes para dotar del servicio de aguas corrientes a las localidades de Miraflores y Coneta - Dpto. Capayán.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán incluídos en el presupuesto y Plan de Obras Públicas y Reactivación Económica para el año 1959.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:28:56